

FECHA: 23/09/2013  
EXPEDIENTE Nº: 878/2009  
ID TÍTULO: 2501254

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico por la Universidad de Extremadura
<b>Menciones</b>	Mención en Gestión Urbanística y del Patrimonio, Mención en Imagen, Símbolo y Creación
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios, con las actualizaciones o modificaciones de forma indicadas en el documento anexo en el apartado 2 de la aplicación. Alegaciones al informe de evaluación de la ANECA (anexo al criterio 2). Alegaciones al segundo informe de evaluación de la ANECA (anexo criterio 2).

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se solicita la inclusión de menciones.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

#### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISION DE ESTUDIANTES

Se recuerda que el reconocimiento de más de 30 / 36 créditos por materias cursadas en títulos de enseñanza superior no universitaria no entrará en vigor hasta que estén firmados los correspondientes convenios con las Administraciones educativas correspondientes

La normativa sobre reconocimiento de créditos, recientemente aprobada por la Universidad, establece que “El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas será de tres meses.” Se recomienda a la Universidad que abrevie sustancialmente dicho plazo de tres meses, puesto que normalmente los estudiantes necesitan con urgencia conocer el resultado de sus solicitudes de reconocimiento

#### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Sigue persistiendo incoherencia en la asignatura arte pre-hispánico incluida en la mención Imagen, Símbolo y Creación. Sería conveniente buscar una homogeneización de esta mención.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 23/09/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken